



STCSV  
**20223860728361**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 08 de 2022

Señor  
**GUILLERMO NARANJO**

Tweet: @guimonal

Bogotá D.C.

**REF:** Respuesta al Requerimiento IDU No: 206798, Radicado BTE No: 1230292022 y Rad. ORFEO No: 20221850564122 de 28/03/2022 - Solicitud intervención en Cra. 68A al Sur de la Av. La Esperanza (oreja suroccidental) en Ciudad Salitre.

Estimado Señor Naranjo:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No.5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

Considerando su solicitud registrada en la Entidad, en la que manifiesta: *"Solicita (...) la intervención de "... La Cra. 68A al Sur de la Av. La Esperanza (oreja suroccidental) en Ciudad Salitre es un "huequero" impresentable (...)"*, a continuación, se da respuesta en los siguientes términos:

La conectante del costado sur occidental de la Av. del Congreso Eucarístico (AK 68) con Av. Luis Carlos Galán Sarmiento (AC 24), hace parte de la malla vial arterial que será intervenida mediante el Contrato de Obra IDU 1712 de 2021, suscrito con el CONSORCIO GAMMA, cuyo objeto es "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1"; la interventoría es ejercida por el CONSORCIO SERVINC-PEB, en los términos del contrato de interventoría IDU 1726 de 2021. Los contratos iniciaron el 17 de enero de 2022 con fecha estimada de terminación el 16 de abril de 2024.

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



STCSV  
20223860728361

Información Pública

Al responder cite este número

Es importante mencionar que el alcance del contrato para este segmento vial corresponde a actividades de Atención Inmediata, tendientes a mitigar, de manera puntual, problemas que afecten la seguridad y la movilidad en la infraestructura de la ciudad, mediante la reparación superficial (parcheos y bacheos localizados) de la estructura de pavimento.

Actualmente los contratos se encuentran en la etapa de actividades previas, la cual corresponde a un periodo de tres (3) meses, durante el cual el contratista deberá entregar y obtener aprobación por parte de la interventoría de toda aquella documentación e información requerida para la ejecución del Contrato, y determinar que esté de acuerdo con las normas, especificaciones, permisos, resoluciones, etc., indispensables para el desarrollo normal de cada uno de los componentes que conforman el proyecto. Así mismo, en esta etapa, el contratista debe verificar el estado del pavimento en cada uno de los sectores priorizados, para determinar las actividades y presupuesto requerido para su intervención y, de forma posterior, realizar las actividades de obra.

De acuerdo a lo anterior una vez se culmine la etapa previa, y a través de las actividades propias del componente social, el inicio de las actividades de obra será debidamente informado a la comunidad próxima a las áreas de intervención del proyecto.

Para finalizar se informa que, teniendo en cuenta que se trata de un contrato a monto agotable, las actividades no se realizan de inmediato y se desarrollarán de acuerdo con la programación elaborada por el contratista y aprobada por la Interventoría, así como la disponibilidad de recursos en la fecha prevista de ejecución.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU.

Cordialmente,



**Angela Patricia Ahumada Manjarres**

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial (e)

Firma mecánica generada en 08-04-2022 02:45 PM

Cc Consorcio Gamma-galan Jose Guillermo Galan Gomez Jose Guillermo Galan Gomez - Viasycanales@hotmail.com, lngjggg@hotmail.com, Cmgr11@hotmail.com, Cp: (Bogota-D.C.)

cc Servinc Sas -Miguel Angel Bettin - Contactoconsorcioservinc-peb@servinc.org CP: (BOGOTA-D.C.)

Revisó: Gomer Gildardo Pulido Guio - Apoyo Técnico a la Supervisión-STCSV

Elaboró: Javier Alonso Paez Villamil-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.